

TABLA DE CÓDIGOS DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL P.D.I. LABORAL UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

VACACIONES

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DURACIÓN	PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD	LEGISLACIÓN APLICABLE
L100	Vacaciones anuales	22 días hábiles por año completo de servicio o los días que correspondan proporcionalmente.	Antes de la fecha indicada por el Vicerrectorado de Profesorado	Ninguna	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.44)
		Si acredita antigüedad de: a) 15 años: 23 días hábiles b) 20 años: 24 días hábiles c) 25 años: 25 días hábiles d) 30 años: 26 días hábiles			

ASUNTOS PARTICULARES

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DURACIÓN	PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD	LEGISLACIÓN APLICABLE
L230	Permiso por asuntos particulares	6 días hábiles al año, siempre que se hubiese cumplido el año completo de trabajo, o la parte proporcional en caso contrario. Se tendrá derecho al disfrute de 2 días adicionales al cumplir el 6º trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del 8º	Con la antelación suficiente		<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.52)

MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DURACIÓN	PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD	LEGISLACIÓN APLICABLE
L101	Permiso retribuido de Navidad y Semana Santa	La establecida en el calendario académico de la UEx		Ninguna	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.1)
LL3	Licencia por razón de matrimonio o registro de pareja de hecho	15 días naturales, los cuales deberán estar conectados con la fecha de la boda o de la inscripción	Con antelación suficiente	Con posterioridad al disfrute de la licencia, el interesado presentará fotocopia del Libro de Familia o certificación del Registro Civil, donde conste el hecho de la celebración del matrimonio. En su caso, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o equivalente.	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.a) • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Estatuto de los Trabajadores (art. 37.3a), modificado por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio
L170	Permiso por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella	<p>L170.1.1 Primer grado consanguinidad o afinidad y hermanos en la misma localidad: 5 días hábiles</p> <p>L170.1.2 Primer grado consanguinidad o afinidad y hermanos en distinta localidad: 7 días hábiles</p> <p>L170.2.1 Segundo grado consanguinidad o afinidad, salvo hermanos, en la misma localidad: 5 días hábiles</p> <p>L170.2.2 Segundo grado consanguinidad o afinidad, salvo hermanos, en distinta localidad: 5 días hábiles</p>	El inicio del permiso será determinado por el trabajador mientras se mantenga el hecho, y su disfrute se realizará de forma continuada.	Deberá justificarse documentalmente la causa del permiso, bien con carácter previo o con posterioridad, mediante la presentación, en cada caso, del medio de prueba adecuado (parte o informe médico o certificado de fallecimiento, así como la acreditación del parentesco). Si fuera en distinta localidad, deberá justificarse esta circunstancia	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.l) • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Estatuto de los Trabajadores (art. 37.3b), modificado por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio

L171	Fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad	L171.1.1 Primer grado en la misma localidad: 5 días hábiles			<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.l) • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Estatuto de los Trabajadores (art. 37.3b bis), modificado por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio
		L171.1.2 Primer grado en distinta localidad: 7 días hábiles			
		L171.2.1 Segundo grado en la misma localidad: 2 días hábiles			
		L171.2.2 Segundo grado distinta localidad: 4 días hábiles			
		L171.3.1 Tercer grado misma localidad: 1 día hábil			
		L171.3.2 Tercer grado distinta localidad: 3 días hábiles			
L180	Permiso por traslado de domicilio habitual		Con 15 días de antelación	Justificación en la que conste el cambio de domicilio fiscal	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.b)
	L180.1 Sin cambio de localidad	1 día hábil			
	L180.2 Con cambio de localidad	3 días hábiles			
L200	Permiso para someterse a tratamientos de reproducción asistida, exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto. En los casos de adopción o acogimiento o guarda con fines de adopción, para asistir a las preceptivas sesiones de información y preparación.	El tiempo necesario para la realización del hecho causante	Con carácter previo al hecho causante	Justificación documental de la necesidad de realizar dichos exámenes y técnicas dentro de la jornada de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.c), 45.3.i), 45.3.j)
L161	Permiso para la práctica de interrupción voluntaria del embarazo		Cuando se determine la fecha de intervención	Parte o informe médico.	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.k)
	L161.1 Misma Localidad	5 días hábiles			
	L161.2 Distinta Localidad	6 días hábiles			
L204	Permiso por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier causa deban permanecer en el hospital a continuación del parto	Ausentarse del trabajo un máximo de 2 horas diarias percibiendo retribuciones íntegras		Certificado médico hospitalario acreditativo de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.g)

L160	Suspensión de contrato por nacimiento para la madre biológica.	16 semanas, obligatoriamente las 6 primeras semanas inmediatamente posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas.	Consultar en Servicio de Retribuciones y Seguridad Social (Sección de Seguridad Social)	Informe médico de maternidad	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.d)
L205	Suspensión del contrato por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente.	Duración de 16 semanas. 6 semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial o decisión administrativa	Consultar en Servicio de Retribuciones y Seguridad Social (Sección de Seguridad Social)	Resolución judicial por la que se constituya la adopción o decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso de adopción o acogimiento en el extranjero, certificado del organismo público competente, donde se indique la obligatoriedad del desplazamiento al país de origen y con posterioridad, la resolución de adopción o acogimiento	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.e)
	L205.1 Si tiene carácter internacional e implica desplazamiento previo al país de origen de la persona adoptada, en los casos de adopción o acogimiento internacional.	Suspensión de hasta dos meses de duración, percibiendo exclusivamente las retribuciones básicas.			
L206	Suspensión del contrato del progenitor diferente a la madre biológica, por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento y adopción de un hijo o hija	16 semanas, obligatoriamente 6 semanas posteriores al parto o de la fecha de la decisión administrativa o resolución judicial.	Consultar en Servicio de Retribuciones y Seguridad Social (Sección de Seguridad Social)	Libro de Familia o parte médico del nacimiento, resolución judicial de adopción o decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.f)
L290	Permiso por lactancia de hijo /a menor de 12 meses		Con 15 días de antelación Únicamente se podrá disfrutar a partir de finalizar el permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del progenitor diferente a la madre biológica respectivo.	Libro de Familia o resolución judicial o administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.h) • Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Permisos y Licencias 2.h)
	L290.1 Ausencia del trabajo	1 hora diaria, a libre elección. Se puede dividir en 2 fracciones de media hora			
	L290.2 Reducción de la jornada	1 hora diaria al inicio o al final de la jornada. Se puede dividir en 2 fracciones de media hora al inicio y al final de la jornada			
	L290.3 Acumulación en jornadas completas del período de lactancia	31 días naturales por cada hijo/a. A continuación del permiso por nacimiento, adopción, guarda o acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica			

L208	Acompañar a los hijos o hijas menores de 16 años o a personas dependientes a su cargo que no dispongan de autonomía, a las consultas médicas o asistencias sanitarias del sistema sanitario público o asimilado.	El tiempo indispensable y siempre que por razones de disponibilidad horaria del centro sanitario no puedan realizarse fuera del horario laboral		El empleado deberá justificar las circunstancias de la urgencia y la necesidad de la ausencia en el tiempo solicitado en razón de las circunstancias que demanden la consulta médica o la asistencia sanitaria. Deberá acreditarse documentalmente el parentesco y la duración de la consulta.	• II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.m)
	L208.1 Hijos con discapacidad a su cargo, para asistir reuniones de coordinación del centro educativo o para acompañarlo para el apoyo adicional sanitario	El tiempo indispensable			
L214.2	Permiso parental para cuidado de hijo/a o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta que el menor cumpla 8 años	No superior a 8 semanas, continuas o discontinuas.	Especificar fecha de inicio y fin del disfrute con una antelación de 10 días, salvo caso de fuerza mayor	Documento que justifique el requisito de hijo menor de 8 años.	• Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Estatuto de los Trabajadores (art. 48 bis)
L207	Permiso por razón de violencia de género	Las faltas de asistencia tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y condiciones que determinen los servicios sociales de atención o salud	Cuando se produzca el hecho causante.	Informe de los servicios de atención o salud.	• II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.p)
L300	Permiso para cumplir deberes inexcusables de carácter público o personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral	El tiempo indispensable	Con la antelación suficiente	Documento justificativo público previo y certificación de asistencia posterior al hecho causante. Sujeto a autorización	• II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.45.3.o) • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Estatuto de los Trabajadores (art. 37.3d)
L310	Permiso para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determinen.	Podrá disponer de 20 horas laborales	Con 48 horas de antelación	En su caso, convocatoria para asistencia a órgano. Con posterioridad, acreditación de asistencia	• II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art. 90.2).

REDUCCIÓN DE JORNADA

Todas las solicitudes de reducción de jornada deberán ir acompañadas de la documentación justificativa necesaria

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DURACIÓN	PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD	LEGISLACIÓN APLICABLE
L202	a) Por razón de guarda legal y custodia directa de un menor de menos de 12 años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida. b) Para encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.		La concreción horaria y la determinación del período de reducción de la jornada corresponde al trabajador. Deberá preavisar con 15 días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria. Será incompatible con la realización de cualquier otra actividad remunerada o no, en el horario de la reducción.	En caso de guarda legal documentación que acredite tal circunstancia. En los demás supuestos, el Libro de Familia y la documentación acreditativa del hecho causante	• II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.46.2)
	L202.4L Reducción de 1/3 de la jornada de trabajo	Reducción de un 25% de haberes			
	L202.2L Reducción de 1/2 de la jornada de trabajo	Reducción de un 40% de haberes			
L209	Reducción de jornada por recuperación de enfermedad (especificar la reducción de jornada en la solicitud). Reducción proporcional de sus retribuciones.		De forma inmediata al hecho causante	Informe Servicios Prevención Riesgos Laborales y del responsable de la unidad de la que dependa funcionalmente	• II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.46.3)
	L209.3 Reducción 1/3 de la jornada de trabajo	Reducción de un 33,3 % de haberes			
	L209.5 Reducción 1/2 de la jornada de trabajo	Reducción de un 50% de haberes			

L212	Víctimas violencia de género		La concreción horaria y la determinación del período de reducción de la jornada corresponde al trabajador. Deberá preavisar con 15 días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria. Será incompatible con la realización de cualquier otra actividad remunerada o no, en el horario de la reducción.	Informe de los servicios sociales o de salud. Sentencia judicial, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.46.4)
	L212.1 Reducción 1/3 de la jornada de trabajo	Reducción de un 25% de haberes			
	L212.2 Reducción 1/2 de la jornada de trabajo	Reducción de un 40% de haberes			
L213	Reducción de jornada del progenitor, guardador con fines de adopción o acogedor permanente, para cuidado durante la hospitalización y tratamiento continuado de menor a su cargo afectado por cáncer u otra enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, cuando ambos progenitores, guardadores o acogedores trabajen o sólo haya una persona progenitora en familias monoparentales	100% retribuciones Al menos reducción de la mitad de la jornada.	Como máximo hasta que el hijo o hija o persona que hubiere sido objeto de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción cumpla los 23 años Deberá preavisar con 15 días de antelación a la fecha de inicio y fin de la reducción.	Acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> • RDL 2/2015, Estatuto de los Trabajadores (art 37.6) • R.D. 1148/2011 de 29 de julio (art. 2 y 4)

MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGADORA

Todas estas licencias están sujetas a justificación documental (que se determinará por el Vicerrector de Profesorado) y concesión

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DURACIÓN	PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD	LEGISLACIÓN APLICABLE
L190	Permiso retribuido para participar en exámenes oficiales y otras pruebas oficiales de aptitud y evaluación.	El tiempo que duren éstas. Se añadirán dos días si tuviesen lugar fuera de la localidad de su puesto de trabajo.	Con 15 días de antelación	Declaración inicial y, con posterioridad, tras la celebración de la prueba, certificado oficial que justifique la fecha y hora de la prueba, el lugar de la misma y su duración.	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art.48.4)
L42	Licencia para desarrollar aspectos docentes o de investigación en centros externos a la Universidad de Extremadura.	Hasta 1 año, con el 100% de retribuciones	Con 30 días de antelación	Las obligaciones docentes deben quedar cubiertas y no supongan la necesidad de contratación de nuevo personal.	<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art. 48.1)
	L421.L9 Menor o igual a 3 meses				
	L423.L9 Mayor de 3 meses				
L401.L9	Licencia por estudios para el fomento de la investigación y la colaboración interuniversitaria.	1 año o dos semestres, con el 100% de las retribuciones. Los ayudantes y PAD, una vez a lo largo de todo su contrato. Los PCol y PCD 1 vez cada 5 años.	Con 30 días de antelación		<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art. 48.2) guar
L231	Permisos por estudios o estancias breves de investigación para la asistencia a Congresos, Reuniones Científicas, etc	Inferior a 15 días naturales	Con 10 días de antelación		<ul style="list-style-type: none"> • II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx (art. 48.3)